



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

RESOLUCIÓN 8/2022

CUMPLIMIENTO

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que una de las funciones del Comité de Verificación de la Observancia es “prestar asesoramiento y/o asistencia, según proceda, a cualquier Parte Contratante sobre cuestiones relativas al cumplimiento con miras a ayudar a esa Parte a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado Internacional”;

Recordando que el Comité de Verificación de la Observancia tiene también la función de “promover el cumplimiento mediante el tratamiento de declaraciones y cuestiones relativas a la ejecución de obligaciones en virtud del Tratado Internacional”;

Recordando la contribución del Tratado Internacional a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2, 15 y 17 y otras metas y marcos mundiales;

Recordando las recomendaciones formuladas por diversas Partes Contratantes en relación con la creación de capacidad y el apoyo necesarios, como se reflejó en la Resolución 7/2019;

Reiterando las opciones de creación de capacidad en relación con el seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación del Tratado Internacional para su integración en futuras actividades y programas contemplados en la Resolución 7/2019;

Seguimiento y presentación de informes

1. **Expresa su agradecimiento** al Comité de Verificación de la Observancia por el análisis proporcionado en el documento IT/GB-9/22/14, titulado “Informe del Comité de Verificación de la Observancia”;
2. **Expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes que presentaron a tiempo sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, así como a las que presentaron o actualizaron sus informes posteriormente;
3. **Invita** a las Partes Contratantes, entre ellas las organizaciones de Partes Contratantes, a que sigan presentando y actualizando sus informes, de conformidad con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, **insta** a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a presentar sus informes y **reitera** que el segundo informe debe presentarse a más tardar el 1 de octubre de 2023;
4. **Solicita** al Secretario que envíe recordatorios periódicos a las Partes Contratantes a fin de que presenten o actualicen sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, y que les brinde apoyo al respecto, según proceda;
5. **Invita** a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia a comunicar con las Partes Contratantes de sus respectivas regiones para sensibilizarlas y facilitarles información y apoyo sobre cuestiones relativas al cumplimiento, especialmente en lo que respecta al proceso de presentación de informes de conformidad con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento y al calendario correspondiente acordado por el Órgano Rector;

6. **Acoge con satisfacción** la elaboración de indicadores que reutilizan los datos presentados previamente por las Partes Contratantes para mostrar su contribución, a través del Tratado Internacional, a la aplicación de la agenda y los marcos de desarrollo mundiales y el logro de las metas y objetivos conexos;

Apoyo y creación de capacidad

7. **Acoge con satisfacción** el establecimiento por parte del Secretario de un servicio de asistencia para ayudar a las Partes Contratantes a cumplir con el proceso de presentación de informes sobre el cumplimiento y **solicita** al Secretario que mantenga el Sistema de presentación de informes en línea actualizado sistemáticamente;

8. **Solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice talleres de capacitación en presentación de informes sobre el cumplimiento, así como sesiones formativas e informativas acerca de la presentación de informes sobre el cumplimiento, que promueva el uso de recursos multimedia y que distribuya entre los coordinadores nacionales una nota informativa actualizada, en varios idiomas, sobre cómo preparar y presentar sus informes sobre el cumplimiento;

9. **Solicita** al Secretario que determine y establezca acuerdos de asociación con otras organizaciones y redes regionales, así como sinergias con otras unidades de la FAO y las oficinas en los países, a fin de lograr una mayor sensibilización de las Partes Contratantes acerca del proceso de presentación de informes sobre el cumplimiento y la aplicación del Tratado Internacional y prestarles apoyo al respecto;

10. **Alienta** a las Partes Contratantes y a otros donantes a que consideren la posibilidad de destinar apoyo y recursos financieros a las actividades de creación de capacidad como medio importante y eficaz para mejorar la aplicación del Tratado Internacional.

Exámenes realizados en virtud del mandato del Comité de Verificación de la Observancia y labor futura

Observando que la mayoría de los informes se recibieron a finales del bienio,

11. **Decide** aplazar el examen de la eficacia de los Procedimientos de cumplimiento hasta la 10.^a reunión del Órgano Rector y **solicita** al Comité de Verificación de la Observancia que, con las aportaciones de las Partes Contratantes, prepare una evaluación y recomendaciones que sirvan de base al Órgano Rector para emprender el examen;

12. **Invita** al Comité de Verificación de la Observancia a considerar la posibilidad de prestar asistencia a las Partes Contratantes que lo soliciten con objeto de considerar la conformidad de su legislación nacional con el Tratado Internacional y **solicita** al Secretario que realice todas las labores preparatorias que sean necesarias para su examen por el Comité de Verificación de la Observancia;

13. **Alienta** a las Partes Contratantes a que aprovechen las oportunidades que ofrecen las funciones del Comité de Verificación de la Observancia, en particular remitiendo al Comité, a través del Secretario, declaraciones y preguntas relativas a su aplicación del Tratado Internacional.

Otros asuntos

14. **Invita** a las Partes Contratantes a que promuevan la función decisiva del Tratado Internacional en las conferencias regionales y otras reuniones de la FAO;

15. **Invita** a las Partes Contratantes a que proporcionen o actualicen los datos de contacto de sus coordinadores nacionales y, a ser posible, designen a un funcionario suplente encargado de la presentación de informes;

16. **Elige** a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia, enumerados en el anexo de la presente resolución, de conformidad con la Sección III.4 de los Procedimientos de cumplimiento.

*Anexo***MIEMBROS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA***

REGIÓN	MIEMBRO
ÁFRICA	Sr. Ndawana NOREST (2023)
	Sr. Koffi KOMBATE (2016)
ASIA	Sra. Pratibha BRAHMI (2023)
	Sr. Koukham VILAYHEUNG (2020)
EUROPA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	Sra. Linn BORGEN NILSEN (2023)
	Sra. Kim VAN SEETERS (2018)
	Sr. Mahendra PERSAUD (2018)
	Sra. Mónica MARTÍNEZ (2020)
CERCANO ORIENTE	Sra. Hanaiya EL-ITRIBY (2020)
	Sr. Javad MOZAFARI (2020)
AMÉRICA DEL NORTE PACÍFICO SUDOCCIDENTAL	Sra. Priya BHANU (2023)
	Sra. Indra THIND (2018)
	Sra. Birte NASS-KOMOLONG (2020)
	Sra. Emily CARROLL (2023)

* El año entre paréntesis indica el inicio del primer mandato del miembro. De acuerdo con el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia, el Órgano Rector elegirá a los miembros para un período de cuatro años, siendo este su mandato completo, que comenzará el 1 de enero del primer año del ejercicio económico del Tratado Internacional posterior a su elección. Los miembros no podrán formar parte del Comité por más de dos períodos consecutivos (artículo III.4).